GENERALITAT VALENCIANA
VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES

Dirección General de Diversidad Funcional
CA9O Torre 3 S1
C/ Castán Tobeñas 77
46018 Valencia

Unió Europea

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Asunto: *PROYECTO DE DECRETO ..../2015, de ..... de ....., del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan problemas de movilidad y se establecen las condiciones para su concesión.*

a) Memoria: contenido y finalidad del proyecto normativo.

a.1) Antecedentes.

- Orden de 11 de enero de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión *(DOGV* núm. 3.923, de 23-01-2001).

a.2) Justificación de la disposición (proyecto de Decreto del Consell).

Existe memoria justificativo de necesidad y oportunidad de esta disposición o norma reglamentaria, de 31-08-2015, del director general de Diversidad Funcional.

Teniendo en cuenta la diversidad de tipos de discapacidad que pueden afectar a las personas con deficiencias permanentes, éstas no constituyen un grupo homogéneo, por lo que cabe desarrollar medidas de acción positiva para determinados grupos de personas con discapacidad, como por ejemplo para las personas con discapacidad con movilidad reducida o con discapacidad sensorial, entre las que se encuentran las personas con discapacidad visual, ciegos y sordociegos.

En el ámbito de la accesibilidad, la Ley de la Generalitat 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación establece en su artículo 15, en relación a los vehículos de uso privado que transportan a las personas con discapacidad, que los ayuntamientos deberán aprobar normativas con disposiciones especificas al objeto de facilitar que *las personas con discapacidad que lo necesiten* puedan estacionar su vehículo sin verse obligados a efectuar largos desplazamientos. Así mismo, se prevé proveer a las personas que puedan beneficiarse de la norma contemplada de una tarjeta, que contenga el símbolo de accesibilidad y el nombre de la persona titular, la cual debe ser aceptada en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana.

En su virtud, se aprobó la Orden de 11 de enero de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión (*DOGV* nº 3.923, de 23-01-2001); planteándose -ahora- la posibilidad de ampliar el colectivo de personas beneficiarias o destinatarios de esta tarjeta a las personas ciegas, que aún cuando no pueden conducir, sí pueden ser titulares de

Comunitat Valenciana

vehículos y/o, en todo caso, beneficiarse, puesto que la Orden y el marco normativo general se refiere a los vehículos que *transportan* personas discapacitadas.

Así mismo, en nuestro ámbito, la Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana, se refiere en el artículo 21 a los estacionamientos, estableciendo un porcentaje de reserva de estacionamientos en las vías públicas urbanas para *personas con problemas de movilidad* que reglamentariamente se determine.

En apoyo de esta medida de acción positiva, se encuentran:

- Los principios de igualdad de oportunidades e inclusión social, a los que se refiere el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, al objeto de conseguir plenamente la integración social y la participación de las personas ciegas en la vida económica, social, educativa, laboral y cultural, así como disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

- Las normas legales de ámbito autonómico, que se refieren tanto a las personas con discapacidad que lo necesiten, como a los estacionamientos para personas con problemas de movilidad, lo que permite ampliar el restringido concepto de personas con movilidad reducida a otro colectivo de personas con discapacidad, que tienen de modo significativo problemas de movilidad, como son las personas con discapacidad visual (ciegos y sordociegos).

Para la elaboración del proyecto normativo, se ha tenido presente, por tanto:

- Las posibilidades y necesidad de actualización del colectivo al que va dirigido la medida de expedición de la tarjeta, de acuerdo con lo dispuesto en la reciente Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y, sobre todo, el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (BOE núm. 309, de 23-12-2014).

- La necesidad de adecuación reglamentaria al marco normativo de la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de Accesibilidad, de la Generalitat, que se refiere a todas las personas con discapacidad con problemas de movilidad, para acceder a esta tarjeta.

b) Identificación de Objetivos y actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades.

Identificación del articulado de las normas y planes que se refieren a las mujeres con discapacidad en el ordenamiento estatal:

Norma / Plan	Artículo	Objetivos específicos en materia de igualdad
Convención internacional sobre derechos de personas con discapacidad	6	Adoptar medidas para asegurar el pleno desarrollo y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y libertades fundamentales
Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto	7.4	Adoptar las medidas de acción positiva para las personas con discapacidad que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan

Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social		menor igualdad de oportunidades, como son las mujeres
Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020		Promover la incorporación de la perspectiva de género y discapacidad en los estudios. Desarrollar una Estrategia global de acción contra la discriminación múltiple en los ámbitos de la política de género. Aplicar el enfoque de género en las políticas socio sanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad

Identificación del articulado de las normas y planes que se refieren a las mujeres con discapacidad en el ordenamiento autonómico:

Norma / Plan	Artículo	Objetivos específicos en materia de igualdad
LEY 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.	14 25 29	La Generalitat garantizará que las medidas de apoyo a la inserción laboral contemplen especialmente a las mujeres discapacitadas, sobre todo en aquellos aspectos que puedan redundar en el mejor mantenimiento de su estado de salud o evitación de empeoramiento del mismo, así como en la conciliación familiar y crianza de las hijas y los hijos. La administración autonómica establecerá los medios necesarios para atender la demanda de cuidados de la población infantil, personas mayores y personas con discapacidad, facilitando el acceso de los servicios al lugar de residencia de las personas beneficiarias, con el objeto de favorecer la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. La Generalitat Valenciana, en todas las campañas de información sobre las medidas y normas contempladas en la ley, en especial las de sensibilización contra la violencia de género, vigilará para la utilización de los medios adecuados para hacer llegar sus mensajes a las mujeres con discapacidad.
LEY 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.		No contiene ninguna disposición ni referencia específica a las mujeres con discapacidad.
Plan Integral de Actuación para las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana	D.T. 4ª Ley 11/2003	No se ha aprobado ni desarrollado.

c) Análisis de Impacto de Genero.

La situación de las mujeres en la Comunitat Valenciana ha cambiado sustancialmente en las últimas décadas. Sin embargo, todavía persiste un nivel de desigualdad que pone en entredicho los valores que fundamentan el orden democrático (marco sociológico incluido en el Preámbulo de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta ley establece algunas medidas relacionadas con las instituciones públicas valencianas, con el fin de garantizar al máximo nivel la paulatina implantación de la igualdad real en la Comunitat Valenciana.

Un análisis de género es esencial para entender la magnitud y las formas de exclusión social entre los grupos más desfavorecidos de la población. Por ello, la perspectiva de género es especialmente relevante para analizar grupos vulnerables, donde sus miembros están más divididos por su condición de género.

Las normas son disposiciones, que contienen preceptos generales, que garantizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. De este modo se concibe el proyecto de Decreto ..../2015, de ..... de ....., del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan problemas de movilidad y se establecen las condiciones para su concesión, sin que pueda dar pie a ningún tipo de desigualdad, dado que va referido a una población universal (hombres y mujeres con movilidad reducida) afectada por la discapacidad.

d) Datos estadísticos.

En relación con la discapacidad, las mujeres con discapacidad son un colectivo muy diverso, ya que además de los diferentes tipos y grados de discapacidad, atraviesa todo el ciclo vital -desde niñas a personas mayores-. Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2008), elaborada por el INE, hay 3,85 millones de personas que declaran tener alguna discapacidad en España, de las que 59,8 % son mujeres.

Aunque las cifras de personas con un grado igual o mayor al 33 %, que se contabilizan a través de registros administrativos (Base de datos estatal de personas con discapacidad) es notablemente inferior, se puede decir que existe un gran número de mujeres que viven recluidas en sus hogares por las dificultades de movilidad, y aún mayor las personas con discapacidad (mujeres) que viven en sus domicilios sin apenas poder de decisión ni participación en los ámbitos social, laboral, cultural y/o educativo.

La Base de Datos de los Centros de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Comunidad Valenciana arrojan las siguientes cifras de personas con discapacidad con reconocimiento de **movilidad reducida** (31/12/2013):

	Mujeres	Hombres	Total
Alicante	5.358	5.526	10.884
Castellón	4.265	4.364	8.629
Valencia	14.578	14.391	28.969
C. Valenciana	24.201	24.281	48.482

A estos efectos, se tiene en cuenta que, conforme a la definición legal, las personas con movilidad reducida son aquellas que, de forma permanente o temporal, tiene limitada su capacidad de movimiento. La determinación de la movilidad reducida se fija a través de la aplicación del baremo que, como Anexo 3 (hoy Anexo 2), se incluye en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración, calificación del grado de discapacidad (art. 2.2 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad).

Precisamente, el proyecto de Decreto del Consell trata de modificar y ampliar la población que se tiene en cuenta como personas con movilidad reducida, a fin de acceder a la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a estas personas, incluyendo personas con discapacidad visual (ciegos y sordociegos).

e) **Conclusión**.

Por todo lo cual, los Técnicos de esta Dirección General informan que el presente proyecto de Decreto del Consell por razón de su objeto, contenido y finalidad, no tiene repercusión positiva ni negativa de impacto de género, al tener un carácter universal (afecta indistintamente a la población: hombres y mujeres con discapacidad).

En Valencia, a 30 de octubre de 2015.
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

Jefa de Sección del Servicio de Atención Social y Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Diversidad Funcional, Isabel Olcina Cuesta	Jefe de Sección de Subdirección General de Personas con Diversidad Funcional, Juan Carlos Esteban Lorente

ALICANTE

Número de discapacitados con movilidad reducida POSITIVA hasta el 31 de diciembre de 2013.

-Mujeres: 5.358
-Hombres: 5.526
-Total: 10.884

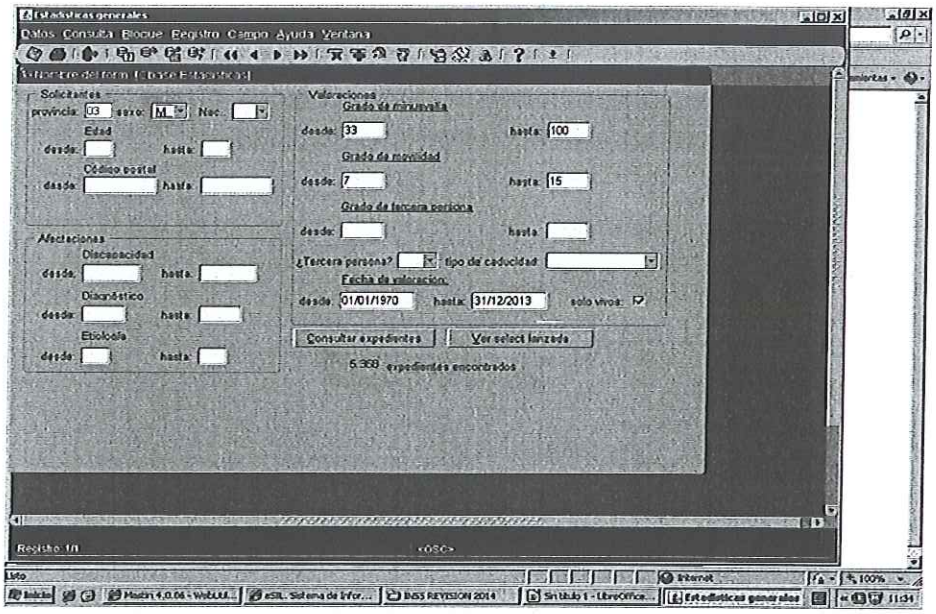

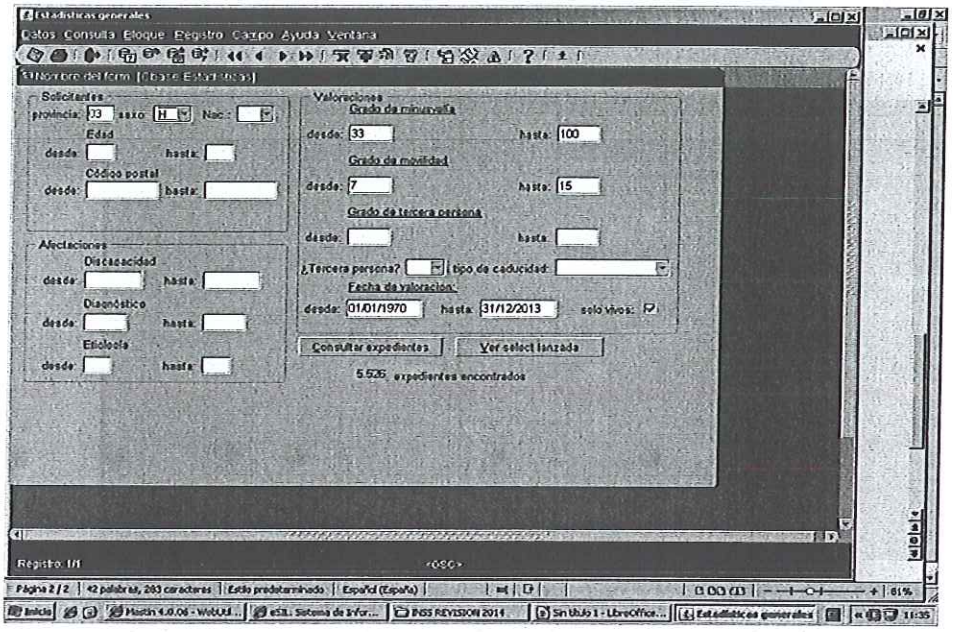

VALENCIA

Número de discapacitados con movilidad reducida POSITIVA hasta el 31 de diciembre de 2013.

-Mujeres: 14.578
-Hombres: 14.391
-Total: 28.969

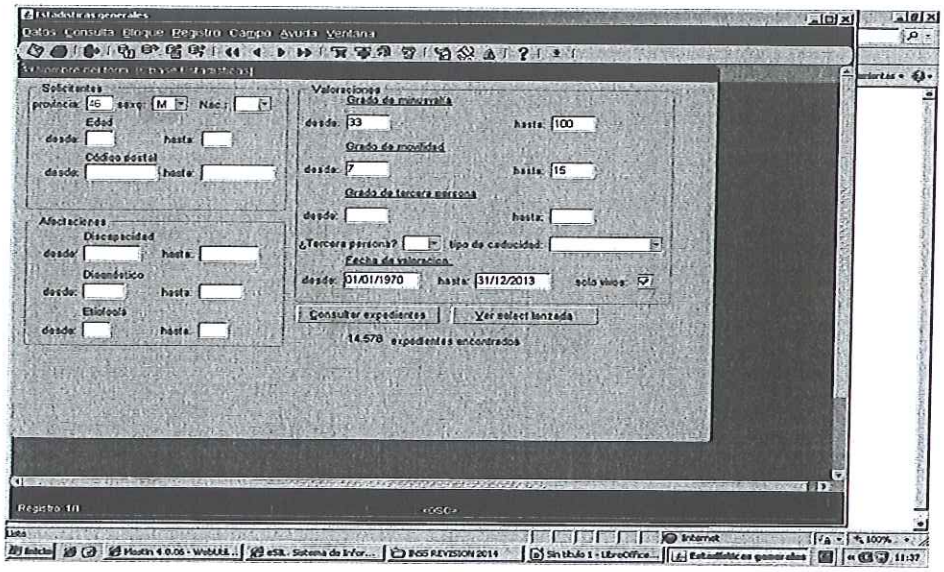

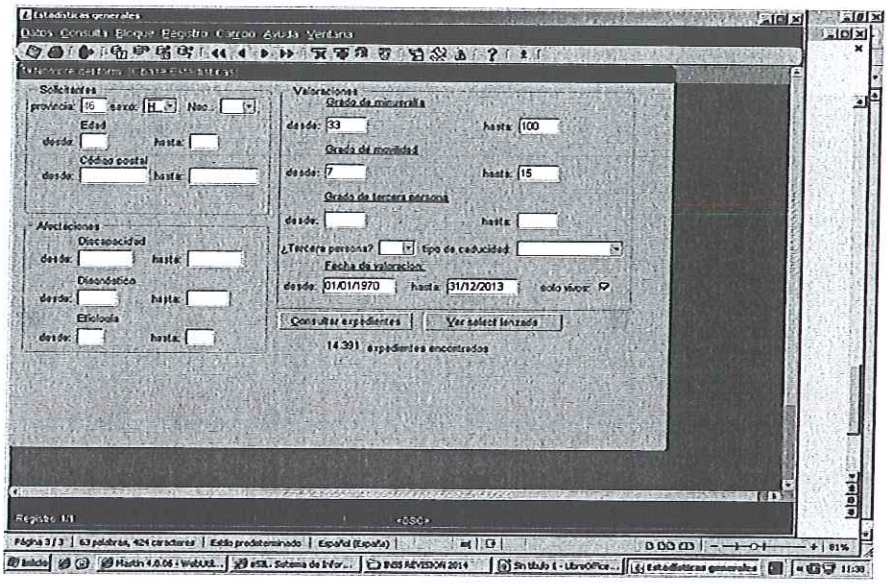

COMUNIDAD VALENCIANA:
-Mujeres: 24.201
-Hombres: 24.281
-Total: 48.482